Don Phe Por la gracia de dios Rey de castilla
de leon de aragon de las dos cecilias de Jerusa
len de portugal de navarra de granada
de toledo de valencia de galicia de mallor
cas de sevilla de cerdeña de cordova
de corcega de murcia de Jaen señor
de viscaya y de molina etc. Porquan
to por parte de vos la ciudad de lor
ca nos fue fecha relacion que la dicha
ciudad para honrar y feste[illegible] a nues
tro señor cada un año con la so
lenidad aparato y decencia que
se requeria segun la qualidad
del lugar y de la tierra abia de
menester gastar trescientos
ducados en las dichas fiestas y solenni
dades y nos pedistes e suplicastes
os mandasemos dar la facultad
y licencia para que los pudiesedes ga
star de vuestros propios y rentas o co
mo la nuestra merced fuese lo qual visto
por los del nuestro consejo y con nos
consultado fue acordado que de
biamos de mandar dar esta nuestra
carta para vos en la dicha razon
y nos tuvimoslo por bien
por la qual os damos
licencia y facultad para que
por tiempo de quatro
años primeros siguientes
que corran y se quenten
desde el dia [illegible] de la data